INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT:	800.100.053-1
REPRESENTANTE	DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO C.C NO. 5.887.926 DE CHAPARRAL TOLIMA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO LA DECIMA
SUPERVISOR	EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS (VIA CHISPEADERO - VEREDA HOLANDA) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN NO. 33/3835 DE 2024 SUSCRITO ENTRE ISAGEN S.A E.S. P Y MUNICIPIO DE CHAPARRAL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000)
PLAZO:	EL TIEMPO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ES HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGA NO.1	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 (HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026)
ACTA DE RECIBO	30 DE ENERO DEL 2026
PRESENTE INFORME	02 DE FEBRERO DEL 2026

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Se han realizado las actividades **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS (VIA CHISPEADERO - VEREDA HOLANDA) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN No. 33/3835 DE 2024**

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

SUSCRITO ENTRE ISAGEN S.A E.S. P Y MUNICIPIO DE CHAPARRAL" de la siguiente manera:

FECHA:	VALE	PRECIO UNITARIO ACPM	GL	TOTAL
23/12/2025	23851	$ 12.165,00	18,00	$ 218.970,00
23/12/2025	23852	$ 12.165,00	17,00	$ 206.805,00
23/12/2025	23853	$ 12.165,00	18,00	$ 218.970,00
26/12/2025	23854	$ 12.165,00	72,00	$ 875.880,00
26/12/2025	23855	$ 12.165,00	18,00	$ 218.970,00
27/12/2025	23856	$ 12.165,00	68,00	$ 827.220,00
27/12/2025	23857	$ 12.165,00	34,00	$ 413.610,00
29/12/2025	23858	$ 12.165,00	51,00	$ 620.415,00
29/12/2025	23859	$ 12.165,00	54,00	$ 656.910,00
30/12/2025	23860	$ 12.165,00	36,00	$ 437.940,00
30/12/2025	23861	$ 12.165,00	34,00	$ 413.610,00
05/01/2026	23862	$ 12.274,00	51,00	$ 625.974,00
05/01/2026	23863	$ 12.274,00	54,00	$ 662.796,00
05/01/2026	23864	$ 12.274,00	72,00	$ 883.728,00
06/01/2026	23866	$ 12.274,00	54,00	$ 662.796,00
06/01/2026	23867	$ 12.274,00	68,00	$ 834.632,00
06/01/2026	23868	$ 12.274,00	34,00	$ 417.316,00
07/01/2026	23869	$ 12.274,00	68,00	$ 834.632,00
08/01/2026	23870	$ 12.274,00	126,00	$ 1.546.524,00
08/01/2026	23871	$ 12.274,00	17,00	$ 208.658,00
09/01/2026	23872	$ 12.274,00	90,00	$ 1.104.660,00
10/01/2026	23873	$ 12.274,00	102,00	$ 1.251.948,00
13/01/2026	23874	$ 12.274,00	54,00	$ 662.796,00
13/01/2026	23875	$ 12.274,00	51,00	$ 625.974,00
14/01/2026	23876	$ 12.274,00	85,00	$ 1.043.290,00
14/01/2026	23877	$ 12.274,00	51,00	$ 625.974,00
15/01/2026	23878	$ 12.274,00	72,00	$ 883.728,00
16/01/2026	23879	$ 12.274,00	108,00	$ 1.325.592,00
17/01/2026	23880	$ 12.274,00	126,00	$ 1.546.524,00
17/01/2026	23882	$ 12.274,00	68,00	$ 834.632,00
19/01/2026	23883	$ 12.274,00	119,00	$ 1.460.606,00
19/01/2026	23884	$ 12.274,00	54,00	$ 662.796,00
20/01/2026	23886	$ 12.274,00	72,00	$ 883.728,00
21/01/2026	23887	$ 12.274,00	85,00	$ 1.043.290,00
21/01/2026	23888	$ 12.274,00	119,00	$ 1.460.606,00

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

22/01/2026	23889	$ 12.274,00	68,00	$ 834.632,00
22/01/2026	23890	$ 12.274,00	76,00	$ 932.824,00
23/01/2026	23891	$ 12.274,00	108,00	$ 1.325.592,00
23/01/2026	23892	$ 12.274,00	119,00	$ 1.460.606,00
24/01/2026	23893	$ 12.274,00	108,00	$ 1.325.592,00
26/01/2026	23894	$ 12.274,00	119,00	$ 1.460.606,00
27/01/2026	23895	$ 12.274,00	68,03	$ 835.000,22
27/01/2026	23896	$ 12.274,00	108,84	$ 1.335.902,16
28/01/2026	23897	$ 12.274,00	83,36	$ 1.023.160,64
28/01/2026	23898	$ 12.274,00	84,00	$ 1.031.016,00
29/01/2026	23899	$ 12.274,00	84,12	$ 1.032.488,88
TOTAL			**3.246,35**	**39.799.919,90**

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista.				X		Ninguna
2	Suministrar el combustible para la maquinaria dispuesta por la comunidad de las Hermosas exclusivamente aquella destinada para el mejoramiento de la red vial del corregimiento de las hermosas (Vía chispeadero – Vereda Holanda) que destine el supervisor de acuerdo a los requerimientos del contrato.				X		Ninguna
3	Suministrar el combustible con una disponibilidad de 24 horas del día los 7 días de la semana, sin ninguna suspensión hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.				X		Ninguna

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

4	Suministrar combustible microfiltrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.				X		Ninguna
5	Tener mínimo 1 mangueras disponibles por estación de servicio (no exclusivos) para el combustible de ACPM.				X		Ninguna
6	Cumplir con la norma técnica Colombia No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 963 de 2001 y sus normas reglamentarias.				X		Ninguna
7	Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento				X		Ninguna
8	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de ACPM.				X		Ninguna
9	Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.				X		Ninguna
10	Suministrar el servicio a los precios fijados por el Ministerio de Minas y Energía y los pactados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el almacenista municipal o el Supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.				X		Ninguna
11	Entregar mensualmente al supervisor del contrato en media magnético, en archivo Excel y PDF, vía correo electrónico y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados, fecha, hora de suministro, galones suministrados y valor de los mismos, así mismo, entregar anexo a esta información los tickets o facturas de consumo del combustible durante el periodo. Esta información deberá ser entregada dentro de los 10 días calendario siguientes al mes de consumo. Para el				X		Ninguna

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

	efecto, el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medio y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.						
12	Responder ante el Municipio sin costo alguno, por cualquier daño que ocasione en alguna maquinaria por mala calidad en el combustible, por deficiencia en el servicio al suministrarlo.				X		Ninguna
13	.El contratista garantizará el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones aplicables en relación con el almacenamiento, transporte y suministro de combustible, incluyendo las disposiciones de seguridad y medio ambiente.				X		Ninguna
14	Presentar certificado de calidad del código de aceptación de procedencia del producto.				X		Ninguna
15	Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato. El Municipio en el momento del inicio de la ejecución del contrato, entregará la relación de la maquinaria objeto del suministro de combustible con marcas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquera mensualmente.				X		Ninguna
16	El Suministro del combustible se debe realizar con cuenta galones o contador garantizando la entrega con la debida seguridad en los compartimientos de los vehículos extintores y demás equipos indispensables para el descargue seguro del combustible.				X		Ninguna
17	Reajustar el precio para estos combustibles por galón solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. Solo se incrementará hasta el valor autorizado. Si se autoriza la reducción del precio también será aplicada en el mismo porcentaje. Deberá notificarse de manera escrita la fecha a partir de la cual comienza a regir el nuevo valor.				X		Ninguna
18	Hacer entrega de las respectivas valeras para efecto de la ejecución del suministro las cuales se entregarán una vez legalizado el contrato				X		Ninguna

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

19	Garantizar la calidad del bien suministrado y responder por ellos de conformidad con la Ley. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos y equipos en los cuales realice el suministro del combustible				X		Ninguna
							Sobresaliente

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

- Ninguna.

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, conforme a la certificación expedida por el Representante legal, donde se acredita el pago oportuno de aportes correspondientes al periodo de Diciembre de 2025 y Enero de 2026. Dichos soportes serán agregados juntos la cuenta de cobro.

5. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO

Nota: Se entrego vía correo electrónico , se anexa de manera impresa a este informe.

6. ¿PROCEDE PAGO?

SI X	NO

Nota: Se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

7. PÓLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **I-100051366 SEGUROS MUNDIAL**	CUMPLIMIENTO	$3.980.000,00	17/12/2025	30/09/2026
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALESE INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.990.000,00	17/12/2025	31/03/2029
	CALIDAD DEL SERVICIO	$3.980.000,00	17/12/2025	30/07/2026
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$3.980.000,00	17/12/2025	30/07/2026

INFORME DE SUPERVISION No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 479 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
TOTAL, ASEGURADO				$13.930.000,00

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **I-100013314 SEGUROS MUNDIAL**	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORALES Y OPERACIONES PATRONAL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$284.700.000,00	17/11/2025	30/04/2026
TOTAL, ASEGURADO				$284.700.000,00

Nota: Se deja constancia de que la ampliación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual fue expedida y aportada con fecha posterior al vencimiento del plazo contractual inicialmente prorrogado; no obstante, del contenido del documento se evidencia que su vigencia ampara el periodo comprendido dentro de la prórroga contractual. En consecuencia, se deja registrada la extemporaneidad en su expedición, presentación y/o aprobación documental en SECOP II, sin que durante la ejecución se hubieren presentado reclamaciones de terceros o siniestros asociados al riesgo amparado.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$39.800.00,00		100%
COBRO FINAL		$39.799.919,90	99,99%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$80,1	0,01%
SUMAS IGUALES	$39.800.000,00	$39.800.000,00	100%

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 DE MARZO 2026

EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
SUPERVISOR

Proyecto: Juan Camilo Campos Barrios, Contratista Externo C.P.S